



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 470 -2017-A/MDP.

Pangoa, 11 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: El expediente administrativo N° 49585, con Carta N° 027-MBHY/REPRESENTANTELEGALCONSTRUCTORAYASUDA, de fecha 04 de agosto de 2017, del Gerente General Marlene Betzabe Hurtado Yasuda Constructora YASUDA S.A.C., Carta N° 007-2017-DESLO/AMEC/GIUR/MDP, de fecha 08 de agosto del 2017, Ing. Alan M. Estrada Cardozo, Jefe de la División de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras, Carta N° 030-CONSORCIO PRISMA-2017, de fecha 16 de agosto 2017, suscrito por la Arq. Natali Karelia Ponce Porras, Informe N° 055-2017-AMEC/DESLO/GIUR/MDP, de fecha 28 de agosto del 2017, del Jefe de la División de ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo, Informe N° 1000-2017/GIUR/MDP, de fecha 29 de agosto 2017, del Gerente de Infraestructura Urbano y Rural. Arq. Iván J. Mendoza Ártica, Informe Legal N° 0101-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 05 de setiembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Legal externa, Abg. Wilson F. Pérez Mercado, Informe N° 112-2017/AMEC/DESLO/GIUR/MDP, de fecha 06 de setiembre del 2017, del Jefe de División de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo, sobre deductivo de Obra N° 01 "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTOBAL EN AA.VV. ARTURO DURAND PANEZ - DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN**"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 027-2017-MBHY/REPRESENTANTESLEGALCONSTRUCTORAYASUDA, de fecha 04 de agosto de 2017, del Gerente General CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C. Informe sobre deductivo N° 01 a la Gerente de Infraestructura Urbano y Rural;

Que, con Carta N° 007-2017-DESLO/AMEC/GIUR/MDP, de fecha 08 de agosto de 2017, del Jefe de la División de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Alan M. Estada Cardozo, comunica al Supervisor de Obra l Arq. Natali Kareli Ponce Porras, que habiendo revisado la Carta emitida por el Gerente General de la Empresa Constructora YASUDA, el que está a cargo de la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria; de la I.E. San Cristóbal en la AA.VV. Arturo Durand Panez - Distrito de Pangoa - Satipo - Junín**", donde presenta el informe del deductivo N° 01 de Obra al cual falta su conformidad de la supervisión;

Que, mediante Carta N° 030-CONSORCIO PRISMA-2017, de fecha 16 de agosto del 2017, de la arquitecta Natali Kareli Ponce Porras, comunica al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural que es PROCEDENTE LOS DEDUCTIVOS N° 1, siendo el nuevo Monto Total de S/ 1,763,371.65 (Son Un Millón Setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y uno con 65/100 Nuevos Soles), salvo mejora parecer:

- Monto del contrato Licitado
MONTO TOTAL VALORIZADO **1,773,580.37**
- Monto Total de Deductivo N° 1
MONTO TOTAL DEDUCTIVO N° 1 **3,037.83**
- Reducción de acuerdo al siguiente cuadro:

SUB TOTAL DE COSTO DIRECTO	1,280,158.60
Monto Deducivo	3,037.83
TOTAL COSTO DIRECTO (A)	1,277,120.77
GASTOS GENERALES 10%	127,712.07
UTILIDAD 8%	102,169.65
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	1,507,002.51
FACTOR DE RELACION	0.995
SUBTOTAL DE CONTRATO	1,499,467.50
IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS (18%)	269,904.15
TOTAL DE PRESUPUESTO CON DEDUCTIVO	1,769,371.65

Que, mediante Informe N° 055-2017/AMEC/DESLO/GIUR/MDP, de fecha 28 de agosto del 2017, suscrito por la Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo, Jefe de la división de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, señala **"Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria; de la I.E. San Cristóbal en la AA.VV. Arturo Durand Panéz – Distrito de Pangoa – Satipo – Junín"**, se encuentra concluida, teniendo como fecha de término de su ejecución el día 20 de junio de 2017. La obra tiene un avance ejecutado de las partidas según el expediente técnico aprobado al 99.76%, asimismo un 0.24% correspondiente a la valorización del deductivo habiendo un total de 100%. El avance financiero es del 99.76% (hasta la valorización N°07);

El deductivo aprobado equivale al monto de S/ 4,208.72 (Cuatro mil doscientos ocho con 72/100 soles).

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	1,773,580.37
MONTO TOTAL DEDUCTIVO N° 01	4,208.72
MONTO DEL CONTRATO – DEDUCTIVO N° 01	1,769,371.65

Que, mediante Informe N° 1000-2017/GIUR/MDP, de fecha 29 de agosto del 2017, del Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Arq. Iván Mendoza Ártica, informa que revisado el expediente y emitida la aprobación del Deductivo de Obra N° 01, eleva el presente informe de Aprobación, a fin de continuar con el trámite mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 101-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 05 de setiembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Legal Externa, Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, OPINA:

- Que, es PROCEDENTE aprobarse mediante Acto Administrativo de la autoridad competente el DEDUCTIVO n° 01 de la obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos secundaria de la I, E. San Cristóbal en la AA.VV. Arturo Durand Panéz – Distrito de Pangoa – Satipo - Junín;**

Que, mediante Informe N° 112-2017/AMEC/DESLO/GIUR/MDP, de fecha 06 de setiembre del 2017, del Jefe de División de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Alan M. Estrada Cardozo, informa que visto el Informe Legal del Abogado externo, donde menciona que no es claro el MONTO CONTRATADO CON DEDUCTIVO ni el MONTO DEDUCIDO referente a la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTOBAL EN LA AA.VV. ARTURO DURAND PANEZ- DISTRITO PANGOA- SATIPO –JUNIN"**, debido a que según la carta N° 027 MBHY/REPRESENTANTELEGALCONSTRUCTORAYASUDA de fecha 04 de agosto del 2017 donde la empresa ejecutora solo describe el Costo Directo del Deductivo, mas no el desagregada (Gastos Generales, Utilidad y Supervisión), por tanto esta jefatura hace la aclaración del caso mencionado que el MONTO CONTRATADO CON DEDUCTIVO es **S/1,769,371.65 (Un millón setecientos sesenta y nueve**

mil trescientos setenta y uno con 65/100 soles) y el MONTO DEDUCIDO es S/ 4,208.72 (Cuatro mil doscientos ocho con 72/100 soles);

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto supremo N° 350-2015-EF señala que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes, en su segundo párrafo establece que "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original". Y en su tercer párrafo que en "caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción";

Por tanto, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, con las visaciones de conformidad y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Deducitivo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTOBAL EN LA AA.VV. ARTURO DURAND PANEZ- DISTRITO PANGOA- SATIPO -JUNIN", por el monto de S/ 4,208.72 (Cuatro mil doscientos ocho con 72/100 soles).

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	1,773,580.37
MONTO TOTAL DEDUCTIVO N° 01	4,208.72
MONTO DEL CONTRATO - DEDUCTIVO N° 01	1,769,371.65

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pangoa, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE